



Resolución Directoral

N° 045-2019-INPE/OGA

Lima, 08 MAY 2019

VISTOS, el Informe N° 065-2019-INPE/09.03 de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística, y el Oficio N° 966-2019-INPE/09.01 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central del INPE;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece lo siguiente: "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.";

Que, el literal a) del numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2010-INPE "Procedimientos para la adecuada administración de la modalidad de encargo interno al personal del Instituto Nacional Penitenciario", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 249-2010-INPE/P dispone que: "La Oficina General de Administración de la Sede Central (...), autorizará y asignará recursos bajo la modalidad de Encargo, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las Unidades Orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación. (...);"

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, publicada el 02 de octubre de 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinar y a las acciones que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;



Que, mediante Oficio N° 966-2019-INPE/09.01 de fecha 30 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita autorizar el fondo por encargo interno ascendente a S/ 3,000.00 Soles, para la realización de taller "La igualdad de Género en el contexto actual" a llevarse a cabo el día 09 de mayo de 2019, comunicando lo siguiente:

- (i) Que, no es posible conocer el costo que implicará el desarrollo del taller "La igualdad de Género en el contexto actual", toda vez que el mismo está en función al número del personal asistente,
- (ii) Que, el fondo por encargo está previsto en el Plan de Trabajo de la Meta Presupuestal "Administración, desarrollo y bienestar del personal" – Plan Operativo Institucional 2019 (Actividad Operativa N° 01: Desarrollo de programas, talleres y campañas para motivar al personal y articular los procesos de gestión), y
- (iii) Que, la realización del Taller permitirá la concientización, sensibilización y enseñanza de los derechos del personal femenino y prevención de la violencia contra la mujer, logrando generar un ambiente de bienestar social en el INPE, de conformidad con el artículo 34 del reglamento de Organización y Funciones del INPE, tal como se observa a continuación:

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 490-2019 el 07 de mayo de 2019, correspondiente al fondo por encargo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 966-2019-INPE/09.01;

Que, mediante Informe N° 065-2019-INPE/09.03 de fecha 08 de mayo de 2019, la Unidad de Logística recomienda proceder con la autorización del fondo por encargo, indicando que: "(...) De conformidad con el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 6.2 de la Resolución Presidencial N° 249-2010-INPE/P, el expediente se encuentra expedito para proseguir con el trámite de autorización de fondo por encargo, al contar con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 490-2019 y el sustento técnico emitido por la Unidad de Recursos Humanos en el Oficio N° 966-2019-INPE/09.01. (...)"; según el siguiente detalle:

N°	DETALLE	IMPORTE TOTAL
2 3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 3,000.00

Que, en este contexto, resulta necesario autorizar la entrega de recursos que permitan afrontar los gastos como consecuencia de la realización de la acción detallada en los considerandos precedentes y, por ende, emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística, y;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo personal de la institución", para cubrir los gastos del Taller "La igualdad de Género en el contexto actual" a realizarse el 09 de mayo de 2019, según el siguiente detalle:

FECHA	ENCARGADO	DNI	MONTO TOTAL
08/05/2019	MILAGROS MAGDALENA MUÑOZ GONZALES	09474848	S/. 3,000.00



Resolución Directoral

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a la Oficina General de Administración la respectiva rendición de cuentas, debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo. Centro de Gestión

Artículo 3°.- El egreso que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo a la Especifica de Gasto 2 3.2 7.1 1 99, Meta Presupuestal 36 "Administración, desarrollo y bienestar de personal" de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 4°.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso de gasto, y la Unidad de Contabilidad y Tesorería de efectuar el Devengado y el Giro correspondiente.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



Virginia Rojas Rojas
VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



